



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°043-2023-MPP

Pisco, 19 de mayo del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2023, en la estación Orden del Día como quinto punto, el Exp. Adm. N°9923-2023, presentado por los señores regidores: Edgar Alan Kú Navarro, Bertila Mercedes Ferreyra Hernández y Yimy Yanseel Clemente Valenzuela quienes conforman la Comisión Especial **que se encargará de las acciones de procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Juan Enrique Mendoza Uribe, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N°022-2022-2-0409-SCE denominado “Incremento Remunerativo por Concepto de Costo de Vida a Personal Contratado de la Municipalidad Provincial de Pisco”, correspondiente al periodo 02/01/2018 al 31/07/2022 aprobado con Acuerdo N°015-2023-MPP, donde solicitan prórroga de plazo de 30 días hábiles para la presentación de Dictamen al Concejo Municipal, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, *“Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión”;*

Que, con la Carta N°043-2023-OGS, de fecha 22 de marzo del 2023 se notificó a los señores regidores que conforman la Comisión Especial, aprobado con Acuerdo N°015-2023-MPP la información por medio digital (CD) por ser voluminosa la misma que consta de once (11) tomos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°043-2023-MPP

19 de mayo del 2023

Que, con Exp. Adm. N°9923-2023, presentado por los señores regidores: Edgar Alan Kú Navarro, Bertila Mercedes Ferreyra Hernández y Yimy Yanseel Clemente Valenzuela quienes conforman la Comisión Especial **que se encargará de las acciones de procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Juan Enrique Mendoza Uribe, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N°022-2022-2-0409-SCE denominado “Incremento Remunerativo por Concepto de Costo de Vida a Personal Contratado de la Municipalidad Provincial de Pisco”** correspondiente al periodo 02/01/2018 al 31/07/2022, donde solicitan prórroga de plazo de 30 días hábiles para la presentación de Dictamen al Concejo Municipal, por lo voluminoso del expediente;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 20, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prórroga de plazo de 30 días hábiles adicionales a la Comisión Especial **que se encargará de las acciones de procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda al Sr. Juan Enrique Mendoza Uribe, en su condición de Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, involucrado en las irregularidades determinadas en el Informe de Servicio de Control Específico N°022-2022-2-0409-SCE denominado “Incremento Remunerativo por Concepto de Costo de Vida a Personal Contratado de la Municipalidad Provincial de Pisco”,** correspondiente al periodo 02/01/2018 al 31/07/2022 a efecto que presenten su Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión Especial el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNÁNDEZ
ALCALDE